

FONDO ESPECIAL FAC. ING/ARQUIT MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2014

FECHA 10/10/2014
CONTRATISTA VARGAS OCCA JAVIER
NIT/C.C. 94531385
DIRECCIÓN CI 10 43 55 OF 401
TELÉFONO 94531385

ODC No. 30
OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE SIETE (7) EQUIPOS ACELEROGRÁFICOS DE SUPERFICIE Y UNA (1) ESTACIÓN BOREHOLE COMPUESTA POR UN SENSOR DE FONDO Y UNO DE SUPERFICIE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACELEROGRAFOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 213 2012 Y OTROSI N° 1 SUSCRITOS ENTRE CORPOCALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES. DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICA

LAS INDICADAS EN LA CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
3039	INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO	GENERICA	1.00	4,818,966.00	4,818,966.00	771,035.00	5,590,001.00
	Detalle INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO: INSTALACION DE ACELEROGRAFOS.						
3039	INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO	GENERICA	1.00	4,818,966.00	4,818,966.00	771,035.00	5,590,001.00
	Detalle PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ACELEROGRAFOS.						
27432	ACELEROGRAFO	CADA UNO	1.00	78,887,259.00	78,887,259.00	12,621,960.00	91,509,219.00
	Detalle ACELEROGRAFO: ESTACIÓN BORHOLE						
	SENSOR DE FONDO CANTIDAD: 1 SENSOR. RANGO DE ESCALA COMPLETA: ±2G, TIPO: TRIAXIAL, RANGO DINÁMICO (@ 1 HZ): 110 DB, SENSIBILIDAD TRANSVERSAL (MAX): 0.005G/G, LINEALIDAD (MAX): 0.02% FULL SCALE, FRECUENCIA DE RESPUESTA: DC - 500 HZ. ADQUISICIÓN DE DATOS: RESOLUCIÓN: 24 BITS, CANALES: 6, FRECUENCIA MUESTREO: 200 HZ, PRECISIÓN TEMPORIZADOR: 2.5 PPM, AUTOCALIBRACIÓN: EXISTENTE, RANGO DINÁMICO: 130 DB, MEMORIA INTERNA: 2 GB, DISPARO: CONTINUO, EVENTO (STA/LTA), COMUNICACIÓN: SERIAL RS232. POTENCIA: VOLTAJE ALIMENTACIÓN: 12 VDC, POTENCIA TOTAL (MAX): 5 W, ALIMENTACIÓN AUXILIAR: BATERÍA LEAD ACID 12 VDC, CARGADOR DE BATERÍA: 15 V, 800 MA, ALIMENTACIÓN AC: EXISTENTE.						
	SENSOR DE SUPERFICIE CANTIDAD: 1 SENSOR. RANGO DE ESCALA COMPLETA: ±2G, SALIDA EN ESCALA COMPLETA: ± 10 VDC, TIPO: BOREHOLE - TRIAXIAL, RUIDO BASE: 200 NG ² /HZ, SENSIBILIDAD TRANSVERSAL (MAX): 1% G/G, LINEALIDAD (MAX): ± 1% FULL SCALE, FRECUENCIA DE RESPUESTA: FRECUENCIA NATURAL: 2000 HZ, AUTOVERIFICACIÓN: EXISTENTE. SISTEMA DE ORIENTACIÓN: TIPO: COMPAS INTERNO, RESOLUCIÓN: ± 0.5 °, SENSIBILIDAD: ± 0.5 °, POTENCIA: , VOLTAJE ALIMENTACIÓN: 12 VDC, CORRIENTE: 100 MA. MECÁNICA: DIÁMETRO: 3 PULGADAS, COMUNICACIÓN: SERIAL RS232, PRESIÓN DE IMPERMEABILIDAD: 1000 PSI, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, LONGITUD CONEXIÓN (MAX): 600 M, CARCAZA: ELÉCTRICAMENTE AISLADA, CABLE CONEXIÓN: 70.						
27432	ACELEROGRAFO	CADA UNO	7.00	14,890,490.00	104,233,430.00	16,677,349.00	120,910,779.00
	Detalle ACELEROGRAFO, 3-CANALES, 24-BITS, 3RA GENERACIÓN, SENSOR INTERNO. REFERENCIA 130-SMA ESTACIONES DE SUPERFICIE CANTIDAD: 7 SENSORES. RANGO DE ESCALA COMPLETA: ±2G, TIPO: TRIAXIAL, RANGO DINÁMICO (@ 1 HZ): 110 DB, SENSIBILIDAD TRANSVERSAL (MAX): 0.005G/G, LINEALIDAD (MAX): 0.02% FULL SCALE, FRECUENCIA DE RESPUESTA: DC - 500 HZ. ADQUISICIÓN DE DATOS: RESOLUCIÓN: 24 BITS, CANALES: 3, FRECUENCIA MUESTREO: 200 HZ, PRECISIÓN TEMPORIZADOR: 2.5 PPM, AUTOCALIBRACIÓN: EXISTENTE, RANGO DINÁMICO: 130 DB, MEMORIA INTERNA: 2 GB, DISPARO: CONTINUO, EVENTO (STA/LTA), COMUNICACIÓN: SERIAL RS232, POTENCIA: VOLTAJE ALIMENTACIÓN: 12 VDC, POTENCIA TOTAL (MAX): 5 W, ALIMENTACIÓN AUXILIAR: BATERÍA LEAD ACID 12 VDC, CARGADOR DE BATERÍA: 15 V, 800 MA, ALIMENTACIÓN AC: EXISTENTE.						
Total Elementos					192,758,621.00	30,841,379.00	223,600,000.00

ANEXOS LOS ANEXOS DEL PROCESO CONTRACTUAL SE RELACIONAN EN LA CLÁUSULA ANEXOS.

VALOR DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$223,600,000) , MÁS \$894,400 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA CARDONA ARBOLEDA OMAR DARIO 10251382

CLÁUSULAS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL PROVEEDOR PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO SIETE (7) EQUIPOS ACELEROGRÁFICOS DE SUPERFICIE, EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD, A SABER: ESTACIÓN PARQUE COLONIZADORES (MCOL), ESTACIÓN UNE-TELECOMUNICACIONES (MENT), UNIVERSIDAD NACIONAL CAMPUS LA NUBIA, UNIVERSIDAD MANIZALES, CATEDRAL BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, PLANTA NIZA DE AGUAS DE MANIZALES Y PARQUE PALERMO), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS AL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (CAPÍTULO A. 2 ZONAS DE AMENAZA SÍSMICA Y MOVIMIENTOS SÍSMICOS DE DISEÑO - A.11.1.4).
- ENTREGAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA (1) ESTACIÓN "BOREHOLE" COMPUESTA POR UN SENSOR DE FONDO INSTALADO EN UN POZO A

FECHA 10/10/2014
CONTRATISTA VARGAS OCCA JAVIER
NIT/C.C. 94531385
DIRECCIÓN Cl 10 43 55 OF 401
TELÉFONO 94531385

ODC No. 30

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

UN PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 40 MT Y UN SENSOR DE SUPERFICIE, UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD MANIZALES Y EN EL SITIO DETERMINADO PARA ESTE (ESTACIÓN INFI MANIZALES (MINF)), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA. CABE ACLARAR QUE NO SE INCLUYE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO NI SU REVESTIMIENTO, EL CUAL LE SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA POR EL CONTRATANTE PROVEEDOR DE LOS EQUIPOS EN FECHA OPORTUNA ACORDADA ENTRE LAS PARTES.

- 3) GARANTIZAR QUE LOS EQUIPOS ENTREGADOS CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN N° 1118 DEL 28/07/2014.
- 4) VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS TANTO DE SUPERFICIE COMO DE PROFUNDIDAD QUEDEN CON LA ORIENTACIÓN INDICADA POR EL CONTRATANTE, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.
- 5) ENTREGAR LOS MANUALES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEL USUARIO, EN IDIOMA ESPAÑOL O EN SU DEFECTO EN INGLÉS.
- 6) REALIZAR LA INSTALACIÓN POR PERSONAL CERTIFICADO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE, PARA SIETE (7) EQUIPOS ACELEROGRÁFICOS DE SUPERFICIE Y UNA ESTACIÓN "BOREHOLE" COMPUESTA POR UN SENSOR DE FONDO Y UN SENSOR DE SUPERFICIE.
- 7) REALIZAR CAPACITACIÓN SOBRE LA OPERACIÓN SEGURA DE LOS EQUIPOS ACELEROGRÁFICOS DE SUPERFICIE Y PROFUNDIDAD A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR EL CONTRATANTE.
- 8) REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO NECESARIAS (COMO MÍNIMO UNA PRUEBA PARA EL DIAGNÓSTICO INICIAL DE LA RED Y UNA SEGUNDA PRUEBA PARA LA ENTREGA DE LA RED, AL CONTRATANTE, AL FINAL DEL PROYECTO) PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS ACELEROGRÁFICOS.
- 9) REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS DE CALIBRACIÓN DEL SISTEMA EN CADA EQUIPO, PARA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN PRESENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR EL CONTRATANTE.
- 10) DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS CERTIFICACIONES Y ESTÁNDARES REQUERIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 11) PRESENTAR CERTIFICACIÓN COMO REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA DE LOS EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN SISMICA OFERTADOS.
- 12) INSPECCIONAR LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO PARA OBSERVAR LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL MISMO Y PLANEAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- 13) REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CON CUIDADO Y DILIGENCIA, DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DE CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- 14) CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ COMO CON TODAS LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE CONTENGAN DISPOSICIONES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL.
- 15) RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS O DEFECTOS QUE SE PRESENTEN EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIETE (7) EQUIPOS ACELEROGRÁFICOS DE SUPERFICIE Y LA ESTACIÓN "BOREHOLE", DESDE SU INICIO HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTIENDE CONCLUIDA LA ENTREGA, ASÍ COMO LOS POSTERIORES A ELLA Y QUE PROVENGAN DE FALLAS TÉCNICAS, DE MONTAJE Y/O INSTALACIÓN, DE MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, ETC.
- 16) OFRECER GARANTÍA DE 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

LO ANTERIOR SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 4512 DEL 07/10/2014.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

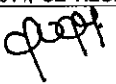
ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: CAMILO YOUNES VELOSA, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.627.660 EXPEDIDA EN BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, QUIEN OBRA COMO DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 025 DE JUNIO 03 DE 2014 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, POSESIONADO SEGÚN ACTA DEL 15 DE JUNIO DE 2014 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL NO. 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES 872 Y 1213 DE 2013, Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, JAVIER VARGAS OCCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 94.531.385, QUIEN ACTÚA COMO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERA", CON NIT N. 94.531.385-0 QUIEN SE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A. QUE MEDIANTE ACTA 01 DEL 31/01/2014, EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES APROBÓ EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DEL RIESGO MEDIANTE INSTRUMENTACIÓN, MONITOREO Y SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 213.2012, SUSCRITO ENTRE CORPOCALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, POR LO QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA VR-378 DEL 10/03/2014 SE DESIGNÓ A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE MANIZALES COMO UNIDAD EJECUTORA PASANDO DEL FONDO ESPECIAL DE DIRECCIÓN (EMPRESA 4010) A LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE MANIZALES (EMPRESA 4011), POR LO QUE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA SUSCRIBE EL PROFESOR CAMILO YOUNES VELOSA, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE MANIZALES.

B. QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, REQUIERE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE SIETE (7) EQUIPOS ACELEROGRÁFICOS DE SUPERFICIE Y UNA (1) ESTACIÓN BOREHOLE COMPUESTA POR UN SENSOR DE FONDO Y UNO DE SUPERFICIE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACELEROGRAFOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 213 2012 Y OTROSÍ N° 1 SUSCRITOS ENTRE CORPOCALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN DESARROLLO DE LA TAREA DENOMINADA: "SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN DE EFECTOS DINÁMICOS EN MANIZALES", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN: "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DEL RIESGO MEDIANTE INSTRUMENTACIÓN, MONITOREO Y SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES", EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 213-2012, SUSCRITO ENTRE CORPOCALDAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES. LOS RECURSOS PARA LA PRESENTE CONSULTORÍA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y CREACIÓN DEL PROYECTO DFIA-0658 DEL 23 DE ABRIL DE 2014. PROYECTO DESARROLLADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

C. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 Y SIGUIENTES DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, MODIFICADO Y ADICIONADO POR LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMEROS 872 Y 1213 DE 2013, EL PROFESOR FREDDY LEONARDO FRANCO IDARRAGA, REALIZO LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA N° 1186 DEL 28 DE JULIO DE 2014, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA SEDE EL DÍA 30 DE JULIO DE 2014, LO ANTERIOR CON EL FIN DE SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE ESTOS BIENES.

D. QUE EN VIRTUD DE LA INVITACIÓN REALIZADA Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO A LA FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN QUE FUE EL 06 DE AGOSTO DE 2014, SE RECIBIERON EN LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE, Y POR CORREO



FONDO ESPECIAL FAC. ING/ARQUIT MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2014

FECHA 10/10/2014
CONTRATISTA VARGAS OCCA JAVIER
NIT/C.C. 94531385
DIRECCIÓN CI 10 43 55 OF 401
TELÉFONO 94531385

ODC No. 30

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ELECTRÓNICO A PEFIA_MAN@UNAL.EDU.CO, TRES (3) PROPUESTA ASÍ: PRIMER PROPUESTA ENTREGADA EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 09:40 A.M. PROPUESTA ENTREGADA EN FÍSICO Y DIGITAL A NOMBRE DE JAVIER VARGAS OCCA/SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS; LA SEGUNDA PROPUESTA ENTREGADA ES POR LA EMPRESA SANDOX CIENTÍFICA LTDA, EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 09:57A.M Y LA ÚLTIMA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ALTA PREVENCIÓN COLOMBIA S.A.S. DE MANERA EXTEMPORÁNEA (DADO QUE LA HORA FIJADA SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABA ESTIPULADA HASTA LAS 10:00 A.M PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS ÉSTA FUE RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:06 A.M.).

E. QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN LAS CUALES SE ATENDIERON EL 01 DE AGOSTO DE 2014, FECHA EN LA QUE SE REALIZAN LAS ADENDAS NÚMEROS 1 Y 2, EN LAS CUALES SE HACE CLARIDAD EN EL ENCABEZADO, SE ESPECIFICAN CONCEPTOS TÉCNICOS Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA 06/08/2014, DENTRO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.

F. QUE EL PROFESOR FREDDY LEONARDO FRANCO IDARRAGA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SEDE, EN CALIDAD DE RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN 1186, REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, SEGÚN CONSTA EN INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, Y DETERMINO QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA JAVIER VARGAS OCCA/SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS, CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MENCIONADA INVITACIÓN.

G. QUE SE REALIZARON LAS ADENDAS 3, 4 Y 5, EN LAS CUALES HACE REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO, AMPLIANDO PLAZOS.

H. QUE EN VIRTUD DE LA INVITACIÓN REALIZADA Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO A FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN (06/08/2014), SE PRESENTARON OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN POR LA EMPRESA SANDOX CIENTÍFICA, LA CUAL FUE RESUELTA.

I. QUE EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014, SE PUBLICÓ EL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA Y SE ASIGNÓ LA ORDEN CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA A LA PERSONA NATURAL "JAVIER VARGAS OCCA" / "SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍA".

J. EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 908 (EMPRESA 4011) DEL 22 DE JULIO DE 2014, EXPEDIDO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL ES DE SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS.

NOTA: SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL, ÉSTA DEBERÁ REALIZARSE EN LA FECHA HÁBIL SIGUIENTE.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL PROVEEDOR LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 223.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO: UN (1) ÚNICO PAGO POR DE DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 223.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO. EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA EN LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, ANEXOANDO A ELLAS CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

PARÁGRAFO: EN EL EVENTO EN QUE SE REALICEN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SE PODRÁN REALIZAR PAGOS SEGÚN LA FACTURACIÓN ADJUNTA CON LAS ENTREGAS, SIEMPRE Y CUANDO EL SUPERVISOR EXPEDIDA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y EL PROVEEDOR APORTE CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

NOTA: PARA EL PAGO DEBEN FACTURAR CONFORME A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL Y LA FACTURA SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACÉN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL PROFESOR OMAR DARIO CARDONA ARBOLEDA, COMO DIRECTOR DEL PROYECTO, O QUIEN SEA DESIGNADO PARA ESTOS EFECTOS.

PARÁ EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROFESOR OMAR DARIO CARDONA ARBOLEDA, EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN, C.C. 10.251.382, EXT. 50347, BLOQUE I.

NOTA: UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁN ENTREGADOS A CORPOCALDAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 213.2012.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



ODC No. 30

FECHA 10/10/2014
CONTRATISTA VARGAS OCCA JAVIER
NIT/C.C. 94531385
DIRECCIÓN CI 10 43 55 OF 401
TELÉFONO 94531385

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SUBCONTRATACIÓN

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS

94531385

FECHA 10/10/2014
CONTRATISTA VARGAS OCCA JAVIER
NIT/C.C. 94531385
DIRECCIÓN CI 10 43 55 OF 401
TELÉFONO 94531385

ODC No. 30

SUBCONTRATACIÓN

CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

GARANTÍA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE "LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES", UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

B) AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

C) CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL Y CON VIGENCIA COMO MÍNIMO DE UN (1) AÑO.

IMPORTANTE: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

D) AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL Y CON VIGENCIA IGUAL A TRES (3) AÑOS.

IMPORTANTE: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

PARÁGRAFO 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LA MISMA SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LA MENCIONADA GARANTÍA, FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁ EFECTIVA TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL PROVEEDOR HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA ORDEN CONTRACTUAL.

ANEXOS

FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 4512 DEL 07/10/2014 CON UN (1) ANEXO (14 FOLIOS), ESTUDIO PREVIO, ESTUDIO DE MERCADO DEL 17/07/2014 EL CUAL INCLUYE OFERTA DE "ALTA PREVENCIÓN" Y "JAVIER VARGAS OCCA /SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍA", CDP N° 908/4011 DEL 22/07/2014, ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO DEL 22/07/2014, CDP N° 908/4011 DEL 22/07/2014, INVITACIÓN N° 1186 DEL 28/07/2014 CON DOS (2) ANEXOS (12 FOLIOS), ADENDAS 1 Y 2 DEL 01/08/2014, ADENDA 3 DEL 06/08/2014, ADENDA 4 DEL 12/08/2014, ADENDA 5 DEL 14/08/2014, ACTA DE RECIBO DE PROPUESTAS, PROPUESTA ECONÓMICA DE "JAVIER VARGAS OCCA /SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍA" CON FECHA DEL 05/08/2014, PROPUESTA DE LA EMPRESA "SANDOX CIENTÍFICA LTDA." CON FECHA DEL 06/08/2014, PROPUESTA PRESENTADA DE MANERA EXTEMPORÁNEA POR PARTE DE LA EMPRESA "ALTA PREVENCIÓN SAS" CON FECHA DEL 06/08/2014, INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL 08/08/2014, INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL 19/08/2014, OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA "SANDOX CIENTÍFICA LTDA" DEL 11/08/2014, INFORME DE RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DEL 19/08/2014, INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DEL 19/08/2014, FORMATO DE CREACIÓN DE CÓDIGOS DE ALMACÉN, CONSTANCIAS DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN, LAS ADENDAS, LOS INFORMES Y LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, OFICIO DE SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL PROCESO CON FECHA DEL 21/08/2014 EMITIDO POR LA EMPRESA "SANDOX CIENTÍFICA LTDA" Y OFICIO DIE-213-076-14 DE RESPUESTA.

DOCUMENTACIÓN DEL PROPONENTE SELECCIONADO: CERTIFICADO DE MATRÍCULA PERSONA NATURAL, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, FOTOCOPIA DEL RUT (RÉGIMEN COMÚN), PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE PAGO DEL 08/10/2014 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 09/2014, LIBRETA MILITAR, FORMATO DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS DEL 09/10/2014, FORMULARIO DE VINCULACIÓN DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE A RIESGOS LABORALES.

SE DEJA CONSTANCIA QUE JORGE MARIO DÁVILA LONDOÑO, CONTRATISTA PERTENECIENTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 09/10/2014 ANEXA AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSÍ. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

- 1) LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y
- 2) EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARÁ SU LEGALIZACIÓN REQUIERE:

- 1) LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD Y
- 2) EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL PROVEEDOR, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.

- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN Y EN CONSECUENCIA, LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL PROVEEDOR Y AL SUPERVISOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN E INDICARÁ LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ABOGADA CLAUDIA LILIANA QUINTERO MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C. 24.338.702, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

quinter

FONDO ESPECIAL FAC. ING/ARQUIT MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2014

 SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos.

FECHA 10/10/2014
CONTRATISTA VARGAS OCCA JAVIER
NIT/C.C. 94531385
DIRECCIÓN CI 10 43 55 OF 401
TELÉFONO 94531385

ODC No. 30
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** **Vigencia** 2014 **Número** 908 **Acta** 0 **Fecha** 22/07/2014

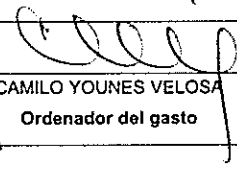
Proyecto 30901008320-"AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA GESTION DEL RIESGO MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN, MONITOREO Y SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES. - FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA"

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010104 DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	102,798,930.00
301010104 DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-385,600.00
301010104 DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	868,804.00
301010104 DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	411,196.00
301010104 DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-96,400,000.00
301010104 DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	217,201,070.00

REGISTRO PRESUPUESTAL
Tipo ODC **ORDENES DE COMPRA** **Vigencia** 2014 **Número** 30 **Acta** 0 **Fecha** 27/10/2014

Proyecto 30901008320-"AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA GESTION DEL RIESGO MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN, MONITOREO Y SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES. - FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA"

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010104 DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	217,201,070.00
301010104 DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	868,804.00
301010104 DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	25,596.00
301010104 DIRECCION DE INVESTIGACION Y EXTENSION	244117050201001 COMPRA DE EQUIPO 01	20 RECURSOS CORRIENTES	6,398,930.00


CAMILO YOUNES VELOSA
 Ordenador del gasto


JAVIER VARGAS OCCA
 Contratista

**SOLUCIONES Y SUMINISTROS
 PARA INGENIERIA
 Ing. JAVIER VARGAS OCCA
 Nit. 94.531.385 - 0**